

EXPLICACIONES Y DEFINICIONES

1. Definiciones (1):

- a. Nacimiento vivo:** Es el resultado de la expulsión o extracción completa de un producto de la concepción del cuerpo de la madre, cualquiera que haya sido la duración del embarazo, que después de la separación respire o muestre cualquier otro signo de vida, como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios, haya sido o no cortado el cordón umbilical y esté o no unida la placenta; cada producto de tal alumbramiento se considera nacido vivo.
- b. Defunción fetal:** La muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, cualquiera que haya sido la duración del embarazo; la defunción se señala por el hecho de que, después de la separación, el feto no respira ni muestra ningún otro signo de vida, como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios.
- c. Defunción perinatal:** Valoración estadística de las muertes fetales y neonatales, incluyendo los abortos tardíos desde la 28^a semana de gestación y las muertes producidas, finalizada la primera semana después del nacimiento. La defunción perinatal suele expresarse como el número de muertos por mil nacidos vivos, en un programa o área geográfica especificada y en determinado período de tiempo.

2. Cobertura:

La información abarca los nacimientos vivos ocurridos en la República, los cuales tienen su fuente en los registradores auxiliares cuyas oficinas y sub-oficinas funcionan en los corregimientos, oficinas distritales y direcciones provinciales del Registro Civil, e instituciones de salud públicas y privadas. Sin embargo, en caso de las defunciones fetales, para las cuales no hay registro, los registradores auxiliares e instituciones de salud deben llenar el formulario estadístico.

(1) Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, Revisión 2, Serie M19/ Naciones Unidas, 2003.

3. Clasificación Geográfica:

Estos datos se presentan de acuerdo con la residencia de la madre del niño. Sólo en el cuadro 221-03 se presentan las informaciones por lugar de ocurrencia.

- a. **División política (2):** La fijación de límites políticos-administrativos con el objetivo de ordenar debidamente la división de la República, de manera que se adecúe a la Constitución y las leyes nacionales. Comprende las provincias, los distritos y corregimientos.
- b. **Comarcas Indígenas (3):** División política del Estado, sujeta a un régimen especial de administración y organización para los pueblos indígenas, en Panamá, regulada por la Constitución Nacional, las leyes especiales y normas propias del pueblo respectivo. Comprende tres comarcas: Kuna Yala, Emberá y Ngöbe Buglé.

4. Asistencia en el Parto:

- a. **Con asistencia profesional:** Abarca los nacimientos ocurridos en instituciones de salud y los que recibieron asistencia en el hogar por un profesional del campo de la salud.
- b. **Sin asistencia:** Se refiere a los nacimientos ocurridos en el hogar que no tuvieron asistencia profesional en el parto.

5. **Tasa de natalidad:** (Llamada también tasa bruta de natalidad). Tasa utilizada en el campo de las estadísticas vitales y basada en el número de nacimientos vivos ocurridos en una población durante un período determinado, por lo general un año civil; es decir, el número de nacimientos vivos que se producen en la población de una zona geográfica determinada durante un año dado por cada mil habitantes de la población total, a mitad del año, de la zona geográfica determinada durante el mismo año.

6. **Tasa Específica de Fecundidad, por Edad de la Madre:** Es la relación entre el número de nacimientos vivos ocurridos a mujeres de una edad determinada, durante un año calendario y el número de mujeres que se encuentran en esa edad, a mediados del mismo año.

(2) Comisión Nacional sobre Límites Administrativos. Ministerio de Gobierno y Justicia. 1982.

(3) Ministerio de Gobierno y Justicia y Banco Mundial, mayo 2002.

7. **Tasa global de fecundidad:** Es el promedio de niños que nacieron vivos durante la vida de una mujer (o grupo de mujeres), si todos sus años de reproducción transcurrieron conforme a las tasas de fecundidad por edad, en un año determinado.
8. **Edad media de la fecundidad:** Es la edad promedio en que las mujeres están teniendo sus hijos, en un año determinado.
9. **Tasa de mortalidad fetal:** (Llamada también razón de mortalidad fetal). Es el cociente que se obtiene de dividir el número de defunciones fetales independientemente de la duración del embarazo, ocurridas en una población en un año dado, entre el número de nacimientos vivos ocurridos en esa población para el mismo año.
10. **Tasa de mortalidad perinatal:** Comprende la mortalidad fetal tardía (28 o más semanas de gestación) y las muertes en los primeros 7 días de vida; que por lo general obedecen a causas biológicas que son comunes y para las cuales las medidas de control son semejantes. Las muertes combinadas de las dos categorías anteriores se conocen como “**muertes perinatales**”, las que se resumen mediante la tasa de mortalidad perinatal.
11. **Índice de masculinidad:** Es la relación de hombres a mujeres en una población dada, que de ordinario se expresa como el número de hombres por cada 100 mujeres.
12. **Tasa anual de fecundidad general:** La tasa anual de fecundidad general también llamada en forma simple **tasa de fecundidad general**, representa la relación entre los nacimientos vivos y las mujeres en edad fértil y se calcula dividiendo el número de nacimientos ocurridos en un área, en un período determinado por lo general un año, por la población de mujeres en edad fértil estimada a la mitad del período correspondiente a esa misma área. El resultado se expresa por mil mujeres.